



Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA  
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

SALTA, 27 de Diciembre de 2013

1021/13

Expte. N° 14291/12

VISTO:

Las solicitudes presentadas por alumnos de las carreras de Ingeniería Química e Ingeniería Industrial, a efecto de que se los autorice a realizar durante Enero de 2014 su Práctica Profesional Supervisada, adeudando asignaturas de Cuarto Año; y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Estudios de Ingeniería Química, cuyo texto ordenado se aprobara por Resolución N° 522-HCD-2012, establece que los estudiantes de esa Carrera deben aprobar todas las asignaturas de Cuarto Año para efectivizar la inscripción a efecto de realizar la Práctica Profesional Supervisada;

Que el Plan de Estudios de Ingeniería Industrial, aprobado por Resolución CS N° 557/2005, en cambio, establece que los alumnos realizarán la Práctica Profesional Supervisada al finalizar el Cuarto o el Quinto Año de la Carrera;

Que si bien los solicitantes no cuentan con la totalidad de las asignaturas de Cuarto Año aprobada, todos ellos han promocionado una o más materias de Quinto Año, lo que permite determinar que cuantitativamente reúnen condiciones equivalentes a las fijadas en sendos Planes de Estudios;

Que desde el punto de vista cualitativo, los alumnos peticionantes han alcanzado una construcción del conocimiento tal, que les proporciona todas las herramientas, saberes y aptitudes necesarios para llevar a buen término su Práctica Profesional Supervisada y obtener de ella una óptima experiencia;

Que prueba de esto último lo constituyen los informes favorables y las solicitudes que, en cada caso, formularan los Directores de las respectivas Escuelas;

Que las condiciones establecidas en los Planes de Estudios mencionados, para la realización de la Práctica Profesional Supervisada obedecen a la necesidad de proporcionar un mínimo ordenamiento en torno al Requisito Curricular, pero de ninguna manera señala un momento de cursado previo al cual, por secuenciación de contenidos, sea imposible la ejecución de aquélla;

Que en tal sentido, se hace necesario que las Escuelas de Ingeniería de esta Facultad, revean las condiciones previstas en los Planes de Estudios, para el Requisito Curricular en cuestión, a fin de que las mismas no resulten aleatorias sino que

..//

- 2 -

1021/13

Expte. N° 14291/12

respondan a criterios de optimización de posibilidades, especialmente considerando que afectan a estudiantes avanzados;

Que la oferta de empresas para la realización de Prácticas Profesionales Supervisadas no es constante ni tiene fluctuaciones regulares sino que, antes bien, es totalmente imprevisible, motivo por el cual el estudiante que no la pueda desarrollar en Enero próximo, no tiene garantías de poder hacerlo en el resto de 2014, ni aún en Enero de 2015;

Que por esta misma causa, resulta necesario que la Facultad pueda hacer uso de la referida oferta, con el consiguiente beneficio para sus alumnos, cuando la misma se presenta.


POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
(ad-referendum del Honorable Consejo Directivo)

ARTICULO 1°.- Autorizar a los alumnos que a continuación se detallan, a realizar su Práctica Profesional Supervisada durante Enero de 2014, en carácter de excepción, hasta tanto las Escuelas de Ingeniería, eleven su propuesta de modificación de las condiciones necesarias para el desarrollo del Requisito Curricular:

APELLIDO y NOMBRE	L.U. N°	D.N.I.	CARRERA
FERREYRA, Jorge Isaac	304150	29496489	Ingeniería Industrial
ORO FLOREZ, Rubén Alberto	306537	34615685	Ingeniería Industrial
RIOS, David Alejandro	305840	31733244	Ingeniería Industrial
VELASQUEZ, Juan Javier	306133	32484975	Ingeniería Industrial
CORTEZ SUCHECKI, Johanna Ruth	306509	34550578	Ingeniería Química
BASPINEIRO JIMENEZ, María del Carmen	306780	33264536	Ingeniería Química
FERNANDEZ, Noemí Alejandra	305070	31798598	Ingeniería Química
RAMPULLA, Luz Natalia	306549	34066185	Ingeniería Química

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica de la Facultad, a las Escuelas de Ingeniería y siga por Dirección General Administrativa Económica y Académica al Departamento Alumnos para su toma de razón y demás efectos.



Dra. MARTA CECILIA POCOLI  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Ing. EDGARDO LING SHAM  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa